

PROYECTO DE ORDENANZA N°037/2024

As.: "ADQUISICIÓN DESMALEZADORA DE ARRASTRE HIDRAULICA GROSSPAL."

(Aprobación: **Simple Lectura**)

*El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas*

**Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Art. 1).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de manera directa con la firma VIALCAM S.A, CUIT N° **30-66918895-8**, con domicilio en calle Bme. Mitre 900 de la Ciudad de Las Varillas la adquisición de una desmalezadora de arrastre hidraulica GROSSPAL modelo DAV-3500, por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 17.200.000), forma de pago: mediante la entrega de siete (07) cheques de pago diferido por la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 86/100 (\$ 2.457.142,86) cada uno a 0,30,60,90,120, 150 y 180 días.

Art. 2).- FACULTASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 1º, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

Art. 3).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.




FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Fundamentos

Al Honorable Concejo Deliberante:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede por las consideraciones que a continuación se exponen:

La adquisición de una desmalezadora de arrastre representa una inversión estratégica para nuestro municipio, ya que nos permitirá optimizar la gestión de nuestros espacios verdes, reducir costos y garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos.

Con la incorporación de esta nueva herramienta se logra Eficiencia y rapidez, ya que las desmalezadoras de arrastre cubren grandes áreas en poco tiempo, lo que reduce significativamente los costos de mano de obra y optimiza el uso de recursos municipales, ayudando al mantenimiento de los espacios públicos, mejorando la estética y funcionalidad de la localidad.

Mejorar los servicios y el mantenimiento de los espacios en una época en donde el crecimiento de la vegetación y la proliferación de vectores, como el mosquito transmisor del Dengue, redundará significativamente en beneficios para la comunidad toda, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos al contar con espacios públicos más limpios y seguros.

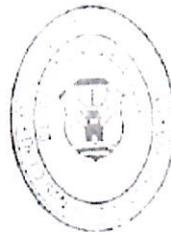



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Que consultadas otras firmas que producen los mismos implementos de similares características, la cotización de VIALCAM S.A es la más baja y en consecuencia convenientes a los intereses municipales.

En cuanto a la modalidad de contratación, en este caso particular entendemos que debe acudirse a la figura de la contratación directa autorizada por el Honorable Concejo Deliberante ello tanto por motivos de precio, y antecedentes comerciales de la empresa vendedora, como también para evitar que la dilación en el tiempo de procesos administrativos contra las razones de necesidad, mérito, y por la conveniencia económica en la contratación.

Por lo expuesto se deja sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado.-



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

VIALCAM S.A.

Bmé.Mitre 900 - C.P. (5940) Las Varillas

Pcia. de Córdoba - Rep. Argentina

Tel/fax: 03533 - 421968/422011

ventas@grosspal.com



I.V.A. Responsable Inscripto

FACTURA PROFORMA**N° 0000-011222****FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2024 .-****CUIT 30-66918895-8****INGR.BRUTOS: 904-256583-9****INICIO ACTIVIDADES: 01/12/94****Adquirente / Razón : MUNICIPALIDAS DE LAS VARAS.-****Domicilio: JUAN LUIS QUELLET 275 - LAS VARAS - PCIA . DE CORDOBA****I.V.A.: R.I.****CUIT :****Forma de Pago : VALORES 0 - 180 DIAS**

Q	DESCRIPCION	UNITARIO	IMPORTE
1	DESMALIZADORA DE ARRASTRE HIDRAULICA GROSSPAL MODELO DAV-3500 - ALA LATERAL REBATIBLE CON SIST. HIDRAULICO - ALT. DE CORTE 40 A 380 MM - SERVICIO-PESADO P/RODADO 650X16 - S/CUB. PLAZO DE ENTREGA INMEDIATA .- PUESTA EN LAS VARAS- GARANTIA DEL EQUIPO 6 MESES.-		\$ 17.200.000.00.-
			
SON PESOS : DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS .-			\$ 17.200.000.00.-
"Declaro en carácter de DDJJ que el bien detallado en la presente factura es de origen nacional, según la definición establecida en el art. 5 de la Ley 27.437 y los artículos 10 y 11 del decreto 800/2018".			
TOTAL			\$ 17.200.000.00

ORDENANZA N° 1596/2024.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LAS VARAS,**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de manera directa con la firma VIALCAM S.A, CUIT N° **30-66918895-8**, con domicilio en calle Bme. Mitre 900 de la Ciudad de Las Varillas la adquisición de una desmalezadora de arrastre hidraulica GROSSPAL modelo DAV-3500, por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 17.200.000), forma de pago: mediante la entrega de siete (07) cheques de pago diferido por la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos con 86/100 (\$ 2.457.142,86) cada uno a 0, 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días.

Art. 2).- FACULTASE al Sr. Intendente Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 1º, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Art. 3).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 05 de Diciembre
de 2024, según consta en el Acta N° 043, del Honorable Concejo
Deliberante.-----

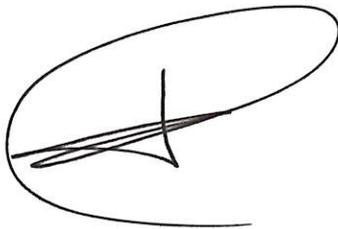


BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), DICIEMBRE 06 de 2024.-----
CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y
archívese. -----
ORDENANZA Promulgada por el Decreto N° 171/2024, de fecha 06 de
Diciembre de 2024.-----



ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

